

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00248-00

LLAMANTE: SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALACARGA S.A.S.
LLAMADA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COLECTIVO

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

El abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA apoderado judicial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COLECTIVO, con oportunidad de la contestación de la demanda de llamamiento en garantía objetó el juramento estimatorio efectuado por la parte demandante, por tanto, para continuar con el trámite, el Juzgado

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio formulada por el apoderado de la llamada en garantía, por el término de **cinco (5)** días, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **88** hoy **21 de julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f28d43ef46b4875f7d5f90b4165d6111e1947a1ff6b10d2ffd2c96accf54ffa8**

Documento generado en 19/07/2022 03:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>